

SOFOM Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Expositor:

Lic. Manuel Vazquez Núñez

The image features a green semi-transparent rectangular overlay on the right side. Inside this overlay, the word "COFIDE" is written in a large, white, sans-serif font with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE", the words "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" are written in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a man in a grey blazer standing in a meeting room, gesturing with his right hand. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers.

TEMA 1

GENERALIDADES



- ANTECEDENTES DEL DELITO DE LD-FT
- CONCEPTO DE LD-FT
- ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
- OBJETIVO DEL LD-FT
- EJEMPLO DEL DELITO PRECEDENTE Y EL LD-FT
- DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA ART. 400 BIS CPF
- ART. 400 BIS 1 CPF AGRAVANTES DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO
- DELITO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
- DIFERENCIAS ENTRE EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO



- Los Lavadores de dinero llevan siempre un paso adelante, por ello es importante saber lo que acontece, (nuevos métodos, tendencias, noticias, tipologías)
- Ellos conocen la regulación y quien lo liderea es al igual que tú, una persona que sabe del tema, pero con un enfoque totalmente distinto.
- **USTED AL CAPACITARSE PREVIENE, NO ELIMINA, COMBATE EL DELITO DEL LAVADOR BUSCA EVADIR LOS CONTROLES ALD A TODA COSTA INTENTANDO NO SER DETECTADO**



1. ANTECEDENTES DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO

- **Antes del lavado de activos debe existir otro delito que lo precede y que genera unas ganancias monetarias o de bienes.**
- Participación en grupos delictivos organizados
- Actos de Corrupción (Peculado, cohecho, Enriquecimiento ilícito)
- Extorción y Estafas.
- Trata de Personas (Explotación sexual, laboral de adultos y menores con fines lucrativos)
- Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancia psicotrópicas.
- Tráfico de armas, etc....

1. ANTECEDENTES DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO

- Trafico de Fauna y Flora Silvestre
- Piratería y falsificación de productos.
- Secuestro
- Extorsión.
- Delitos Fiscales (Evasión fiscal)
- Factureras: (EFOS) Empresas que Facturan Operaciones simuladas y (EDOS) Empresas que Deducen Operaciones Simuladas
- Falsificación de Dinero Fiduciario





2. CONCEPTO DE LAVADO DE DINERO

- El lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales (siendo las más comunes, tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, trata de personas, prostitución, extorsión, piratería, evasión fiscal y terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.



3. ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO

COLOCACIÓN

- Los recursos son introducidos al sistema financiero depositando pequeñas cantidades a una o diferentes cuentas, se envía dinero al extranjero, por medio de practi cajas

ESTRATIFICACIÓN

- Se dispersan los recursos mediante diversas transacciones financieras cuyo objetivo es diseminarlos y hacer más difícil su rastreo.
- Inversiones en bienes raíces o negocios legítimos
- conversión en otras divisas o instrumentos diversas transacciones o transferencias a diferentes cuentas por medio de SPEI
- mediante pagos anticipados a créditos

INTEGRACIÓN

- Se pretende da la apariencia de legitimidad a los recursos una vez que han sido procesados mediante diferentes transacciones legales a modo de legitimar las en este paso es muy complicado demostrar la ilegalidad del origen de los recursos



4. OBJETIVO DEL LAVADO DE DINERO

- Como los fondos invariablemente siempre son de procedencia ilícita, el propósito de los recursos en un inicio es alejarlos del delincuente que generó el recurso, pretendiendo ocultar su origen y mediante diversos mecanismos hacerlo parecer lícito para su libre uso e incrementar la riqueza teniendo opciones legales para seguir circulando esos recursos en otros negocios “legales” que permitan mantener opciones abiertas para continuar con el ciclo infinito de lavar dinero.

EL OBJETIVO DEL DELINCUENTE ES EVADIR LOS PARAMETROS CON TÁCTICAS INGENIOSAS (TIPOLOGÍAS) PARA ENGAÑAR A LA ENTIDAD PARA CELEBRAR OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA O DESTINAR LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA COMISIÓN DE ACTOS TERRORISTAS





5. EJEMPLO DEL DELITO PRECEDENTE Y EL LAVADO DE DINERO

DEBE EXISTIR UN DELITO PREVIO

- Ejemplo:
- Trata de Personas
- Secuestro
- Tráfico de Drogas, Personas, Órganos

DELITOS PRECEDENTES

- Generan recursos económicos
- obtenidos de forma ilícita que deben
- ser ocultados o alejados del delincuente original

PARA PODERLO DISPONER

- Requiere de un método que le permita disponerlo
- sin que se detecte que fue obtenido de un delito

•

5. EJEMPLOS DEL DELITO PRECEDENTE Y EL LAVADO DE DINERO

- REQUIERE DE UN OPERADOR FINANCIERO
- Que haga el proceso de LAVADO, este lo hace por diversos métodos:
 - Transferencias electrónicas
 - Compra de loterías o premios ficticios
 - Financiamiento a empresas licitas con problemas económicos
 - Uso de centros cambiarios
 - Paraísos fiscales
 - Testaferros o prestanombres
 - Pitufeo
 - Alteración de facturación, etc.



TEMA 2.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

PARTE 1

- 6. DELITO DE ORPI ART. 400 BIS CÓDIGO PENAL FEDERAL
- 7. ART. 400 BIS Y 400 BIS 1 DEL CPF
- 8. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE EXISTEN EN LA REGULACIÓN MEXICANA Y ACCIONES QUE TE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT
 - CONSECUENCIAS DE VERSE INVOLUCRADO EN LD-FT



6. DELITO DE ORPI ART. 400 BIS (CPF) LAVADO DE DINERO

- I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o
- II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.



7. ART 400 BIS 1 CPF AGRAVANTES (ORPI)

Artículo CPF	Descripción	Penas (años en prisión)	Multa (días)*	
400 Bis	Lavado de Dinero	5 – 15 años	1,000 – 5,000 días de multa	
	Cuando quien realice cualquiera de las conductas previstas en el 400 Bis tienen el carácter de consejero, administrador, funcionario, empleado, apoderado o prestador de servicios de cualquier persona Sujeta al régimen de PLD o las realice dentro de los dos años siguientes de haberse separado de alguno de dichos cargos	Aumentan desde un tercio hasta en una mitad. +	Inhabilitación por un tiempo igual al de la pena en prisión.	
	Si la conducta es cometida por servidores y ex servidores públicos encargados de prevenir, detectar, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos o ejecutar las sanciones penales	Las penas se duplican	Y una inhabilitación por un tiempo igual al de la pena en prisión impuesta.	
	Lavado de Dinero (quien realiza la conducta utiliza menores de edad o personas sin capacidad para comprender el hecho o para resistirlo)	Aumentan hasta en una mitad		



8. DELITO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

- Consiste en la aportación, financiación o recaudación de recursos o fondos económicos que tienen como fin el llevar a cabo actos criminales con el fin de provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación, para presionar al Estado o por causas ideológicas.
- **EL CRIMINAL PRETENDE OCULTAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS**



8. DELITO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

- **RECAUDACIÓN:** Consiste en la búsqueda de fuentes de financiamiento por parte de organizaciones terroristas.
- **DISPOSICIÓN:** Pone el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista o en su caso quedando a disposición de su utilización final.
- **UTILIZACIÓN:** Etapa en la que los fondos básicamente se utilizan básicamente para la logística estructural de la organización o en su caso en la logística para la comisión de un acto criminal en particular (planeación y ejecución



9. DIFERENCIAS ENTRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Son delitos que se diferencian en su origen, motivación, y objetivo:

- **Origen**

En el lavado de dinero, el origen de los fondos es siempre ilícito, mientras que en el financiamiento al terrorismo los fondos pueden ser lícitos o ilícitos.

- **Motivación**

El lavado de dinero tiene como objetivo lucrarse de las actividades criminales, mientras que el financiamiento al terrorismo tiene una motivación más ideológica.

- **Objetivo**

El lavado de dinero busca integrar al sistema financiero el dinero obtenido de actividades ilícitas, mientras que el financiamiento al terrorismo busca recaudar fondos para llevar a cabo actividades terroristas.

En el lavado de dinero, es importante investigar el origen de los fondos, mientras que en el financiamiento al terrorismo es esencial identificar el destino del dinero.



10. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE EXISTEN EN LA REGULACIÓN MEXICANA

AUTORIDADES

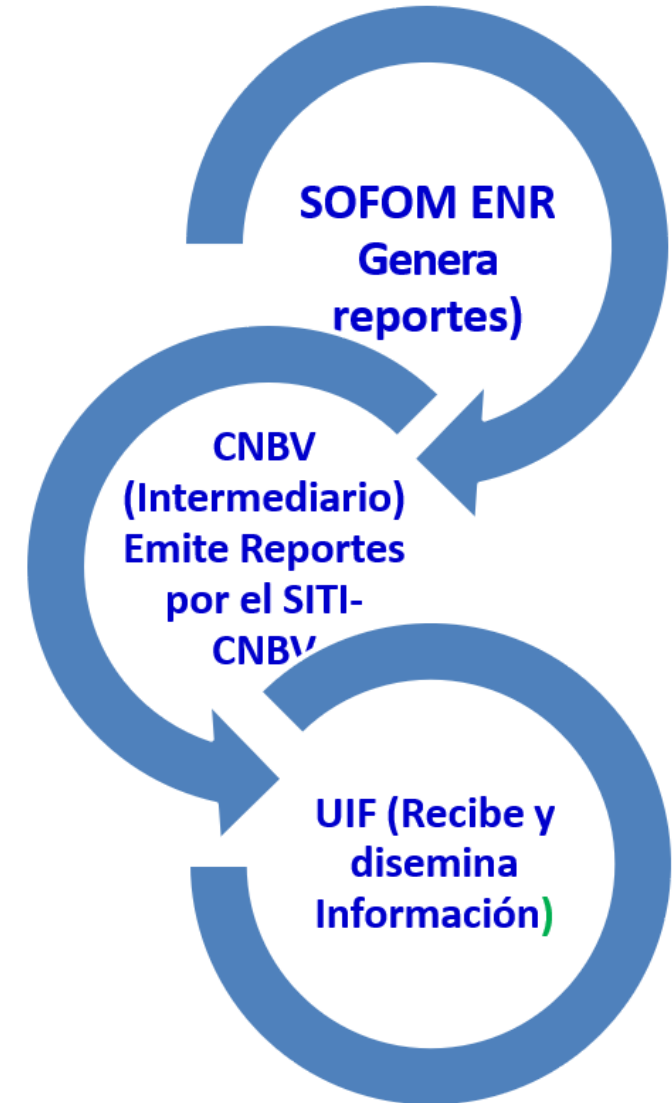


COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

**SUPERVISIÓN
EN PLD-FT**



**REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN
OPERACIÓN**



10. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE EXISTEN EN LA REGULACIÓN MEXICANA

ACTIVIDADES VULNERABLES



Riesgo de LD de la Actividades Vulnerables		
SECTOR	2020	2023
OBRAS DE ARTE	ALTO	ALTO
METALES PRECIOSOS, PIEDRAS PRECIOSAS, JOYAS Y RELOJES	ALTO	ALTO
MONEDEROS Y CERTIFICADOS DE DEVOLUCIONES O RECOMPENSAS	MEDIO	ALTO
TARJETAS PREPAGADAS, VALES O CUPONES	MEDIO	MEDIO
VEHÍCULOS AÉREOS, MARÍTIMOS O TERRESTRES	ALTO	MEDIO
SERVIDORES PÚBLICOS	-	MEDIO
FE PÚBLICA	MEDIO	MEDIO
MUTUO, PRÉSTAMOS O CRÉDITOS	MEDIO	MEDIO
SERVICIOS DE BLINDAJE	ALTO	MEDIO-BAJO
TARJETAS DE SERVICIOS O DE CRÉDITO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO
JUEGOS CON APUESTA, CONCURSOS O SORTEOS	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO
TRANSMISIÓN DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO
RECEPCIÓN DE DONATIVOS	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO
DERECHOS PERSONALES DE USO O GOCE DE INMUEBLES	MEDIO	MEDIO-BAJO
DESARROLLO INMOBILIARIO	-	MEDIO-BAJO
ACTIVOS VIRTUALES	-	MEDIO-BAJO
SERVICIOS PROFESIONALES	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO
TRASLADO O CUSTODIA DE DINERO O VALORES	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO

10. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE EXISTEN EN LA REGULACIÓN MEXICANA

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

1. Personas Políticamente Expuestas Extranjeras.

- Nacionales:

2. Personas Físicas y Morales (mayormente con actividades con manejo de efectivo intensivo o Dlls USD)

- Personas físicas o morales que realicen operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América:** Se debe poner especial atención a los montos y la frecuencia de estas operaciones, ya que podrían estar relacionadas con lavado de dinero.

- Cientes que no puedan comprobar la procedencia de sus recursos.**

- Cientes que operen en sectores de alto riesgo.**

- Cientes con antecedentes negativos:** Se debe revisar el historial crediticio, así como cualquier antecedente de fraude o incumplimiento de obligaciones.

3. Clientes con un perfil transaccional inusual:

- Operaciones con montos inusualmente elevados,**

- Operaciones inusualmente complejas o que no tengan un propósito económico claro**

- Patrones de transacción inusuales.**



11. ACCIONES QUE TE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT

- EL PRINCIPIO DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO CONSISTE EN LLEVAR A CABO UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS BASADOS EN UNA POLÍTICA DOCUMENTADA, QUE SE DA A CONOCER A LA AUTORIDAD PARA COMPROBAR QUE SE PREVEN CONTROLES Y SE TIENEN CONOCIMIENTOS CON RESPECTO A LAS MEDIDAS REGULATORIAS APLICABLES A UN SECTOR DETERMINADO.
- LA OBLIGACIÓN DE PREVENCIÓN ES INHERENTE AL TIPO DE PRODUCTOS O SERVICIOS QUE SE OFRECE LA SOFOM A SUS CLIENTES O LOS USUARIOS





11. ACCIONES QUE TE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT

- La MER DEL EBR contempla que la capacitación en PLD-FT, es una obligación y un mitigante de riesgos.
- Ejemplo: Si un empleado de la SOFOM no recibe la inducción y la capacitación en temas de PLD-FT desde un inicio corre el riesgo de realizar una gestión incorrecta en la integración del expediente de identificación o cometer omisiones señaladas en la regulación aplicable por fallas en el sistema y errores operativos por la mala integración de un expediente, o la calidad de la integración de un expediente.

11. ACCIONES QUE TE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT

- Ejemplo 2: Un Funcionario facultado que no recibe una capacitación diferenciada en temas de PLD-FT y APRUEBA UN CREDITO A UNA PERSONA QUE FUE CALIFICADA DE ALTO RIESGO por fallas en el sistema y en la gestión de aprobación.
- Por Negligencia Inexcusable, al considerar más importantes los beneficios económicos a la Entidad y su persona restando importancia a controles ALD-FT
- Ejemplo 3: El Oficial de Cumplimiento, no está certificado, no especializa, no se actualiza y no conoce a detalle sus obligaciones, o las conoce y no las lleva a cabo o simplemente es un Oficial de Cumplimiento de Buro. Debe ser es el especialista interno en el tema.





11. ACCIONES QUE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT

- Tener pleno conocimiento de donde proviene los recursos que le involucran
- Desconocer la identidad de clientes, proveedores o usuarios o la actividad que desarrollan
- Acceder a créditos con facilidades con “entidades o personas que no están acreditados para ello
- Encontrarse en situación vulnerable y permitir prestamos de recursos del cual se desconoce el origen o la actividad de quien ofrece “ayudar”
- Facilitar información personal de diversa naturaleza y dar a conocer las necesidades económicas a personas desconocidas.
- Confiar en personas que desean ayudar a nuestro negocio sin tener un interés en particular

12. CONSECUENCIAS DE VERSE INVOLUCRADO EN LD-FT

- Ser ingresado a listas de personas de alto riesgo (69 B, OFAC, LPB)
- Problemas legales del orden penal, pago de multas gravosas y posible Prisión.
- Pérdida de la buena reputación
- Prohibición para acceder al sistema financiero.
- Aplicación de la Ley por extinción de dominio.
- Acusaciones por diversos delitos relacionados (delitos previos, delincuencia organizada, enriquecimiento ilícito, etc.)





TEMA 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

(PARTE 2)

**POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y
CONOCIMIENTO**

MER DEL EBR



- 13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM
- POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN
 - TIPOS DE CLIENTES
 - ENTREVISTA E INTEGRACION DE EXPEDIENTE
 - DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE
 - UMBRALES DE IDENTIFICACIÓN NO PRESENCIAL
- POLÍTICA DE CONOCIMIENTO
 - PERFIL TRANSACCIONAL
 - ELEMENTOS DE LA POLOITICA DE CONOCIMIENTO
 - PERSONAS DEL ALTO RIESGO
 - PROPIETARIOS DE ALTO RIESGO
 - PROPIETARIOS REALES DE LOS RECURSOS
 - PEP'S
 - PEP'S EXTRANJERAS
- 14. MER DEL EBR

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM

- QUIEN ES Y QUE HACE LA SOFOM
- Las SOFOM son las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas. Están reguladas por leyes financieras, leyes fiscales y disposiciones de carácter secundario emitidas por CONDUSEF, Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- A quien debemos de identificar y conocer según las DCG del Art. 95 Bis de la LGOAAC.
- A Clientes y usuarios (4ª CLIENTES, 14ª, 15ª y 16ª)
- ¿Sabes que en qué consisten los datos blandos?





13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM

- QUIEN ES Y QUE HACE UNA SOFOM
- Las SOFOM pueden enviar y consultar los historiales de crédito en las diferentes Sociedades de Información Crediticia de sus clientes o sus potenciales clientes.
- Obligaciones ante CONDUSEF: Registrarse en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), registrar sus contratos de adhesión en el RECA, registrar las comisiones que cobren por las operaciones que realicen en el RECO y registrar la Unidad Especializada y atender las consultas y reclamaciones recibidas y atendidas.

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN

- Operación: Crédito, arrendamiento y factoraje financiero
- Registro ante CONDUSEF (LGOAAC 87 B)
- LGOAAC 87 B, 87 K Requisitos y Atribuciones
- Materia de PLD-FT supervisada por la CNBV
- DCG (Art. 115 LIC en relación con el 87-D de la LGOAAC y 95-Bis)



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN

- A QUIEN APLICA:
- CLIENTES
- USUARIOS
- PROVEEDORES
- ENTIDADES DEL ANEXO 1 DE LAS DCG



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM ¿QUE ES LA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN? (DDC/KYC)

- ¿QUE ES LA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN?
(DDC/KYC)

SON LAS MEDIDAS PARA OBTENER LA IDENTIDAD Y DATOS INHERENTES DEL USUARIOS, LOS DATOS PODRÁN AMPLIARSE EN LA MEDIDA DEL RIESGO QUE EL USUARIO REPRESENTA PARA LA ENTIDAD, LOS CUALES SERÁN CONSERVADOS EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO POR UN PERIODO NO MENOR A 10 AÑOS.



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN CLIENTES Y USUARIOS

- A MAYOR RIESGO: SE REQUISITA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA POLÍTICA Y EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO, Y EN LOS CASOS REQUERIDOS SE DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE FUNCIONARIO FACULTADO, EN EL S.A. TODOS LOS CAMPOS REQUERIDOS DEBEN COMPLETARSE Y SOLICITAR LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE SOBRE ACTIVIDAD, ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSO
- A MENOR RIESGO: SE APLICAN MEDIDAS SIMPLIFICADAS DE IDENTIFICACIÓN, REQUISITANDO LOS CAMPOS REQUERIDOS Y LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA POLITICA Y EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO
- ANTE UNA ALERTA DEL SISTEMA, SOSPECHA, INDICIO, EVIDENCIA O CERTEZA DE ESTAR FRENTE A UNA ORPI, SE DEBE RECABAR EL MAYOR NÚMERO DATOS POSIBLES SEÑALADOS EN LA POLITICA DOCUMENTADA ANTES DE ACEPTAR O LIQUIDAR LA OPERACIÓN.
- SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS NO SE DEBE INICAR LA RELACION COMERCIAL CON EL CLIENTE.



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM TIPOS DE CLIENTES QUE PREVEN LAS DCG

- PERSONAS FÍSICAS
- NACIONALES
- EXTRANJERAS
- CON RESIDENCIA TEMPORAL
- CON RESIDENCIA PERMANENTE
- PERSONAS MORALES
- NACIONALES
- EXTRANJERAS
- FIDEICOMISOS
- NACIONALES

PROPIETARIO REAL DE PF, PM, PF que por mandatos o comisiones realice, al amparo de un contrato, operaciones con el CC, Fideicomisos, Dependencias y Entidades Públicas Federales, Estatales y Municipales, Personas del Art. 95 Bis de la LGOAAC.



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM PASOS A SEGUIR:

- VALIDACIÓN DE ESTATUS DEL CLIENTE EN LISTAS DE ALTO RIESGO
- DESCARTAR FALSOS POSITIVOS (GRADO DE COINCIDENCIA) Y DUPLICACIÓN DE REGISTROS DE CLIENTES.
- CONTROL DE OPERACIONES POR DEBAJO DEL UMBRAL DE PAGO O PAGOS ANTICIPADOS.
- MONITOREO DEL CLIENTE POR POSIBLE INUSUALIDAD
- RESPONSABLE DEL REGISTRO CORRECTO DEL EXPEDIENTE
- FUNCIONARIO DE ATENCION AL CLIENTE
- RESPONSABLE DE ISIÓN:
- OFICIAL DE CUMPLIMIENTO



KNOW YOUR CUSTOMER

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM PASOS A SEGUIR:



- ENTREVISTA CON EL CLIENTE
- INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE CLIENTE Y RIESGO QUE REPRESENTA
- CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
- (NO MENOR A 10 AÑOS)
- TIPOS DE CLIENTES ****

KNOW YOUR CUSTOMER



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM DEBIDA DILIGENCIA /KYC

APROBACIÓN POR FUNCIONARIO FACULTADO EN OPERACIONES DE ALTO RIESGO (ALTA DIRECCIÓN)

OPERACIONES CON CH VIAJERO POR 500 DLLS ACUMULADO 5,000.00 DLLS EN UN MES DE CALENDARIO, 300 MIL PF, 500 MIL PM.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y AGRUPACIÓN MAS Estrictos POR MONTO ACUMULADO 1 MILLON M.N. 100 MIL DLLS USC POR MES CALENDARIO.

ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CUANDO SE TRATE DE CLIENTES CALIFICADOS DE ALTO RIESGO

VALIDACIÓN DEL ESTATUS DEL USUARIO EN LISTAS DE PERSONAS DE ALTO RIESGO



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM DEBIDA DILIGENCIA /KYC

ESCALAMIENTO DE APROBACIÓN INTERNA (PERSONAS FÍSICAS) Pagos o adquisición de productos o servicios en efectivo que, en lo individual, realicen personas físicas en sucursales en su carácter de Clientes o Usuarios, con cualquier tipo de moneda extranjera, por montos superiores al equivalente a 7,500.00 Dlls USD o en M.N.

ESCALAMIENTO DE APROBACIÓN INTERNA (PERSONAS MORALES)

Montos superiores a 300 mil pesos m.n. (Clientes o Usuarios, personas morales o Fideicomisos) o con M.N. por montos superiores a \$50 mil DLLS USD, O 500 MIL M.N.



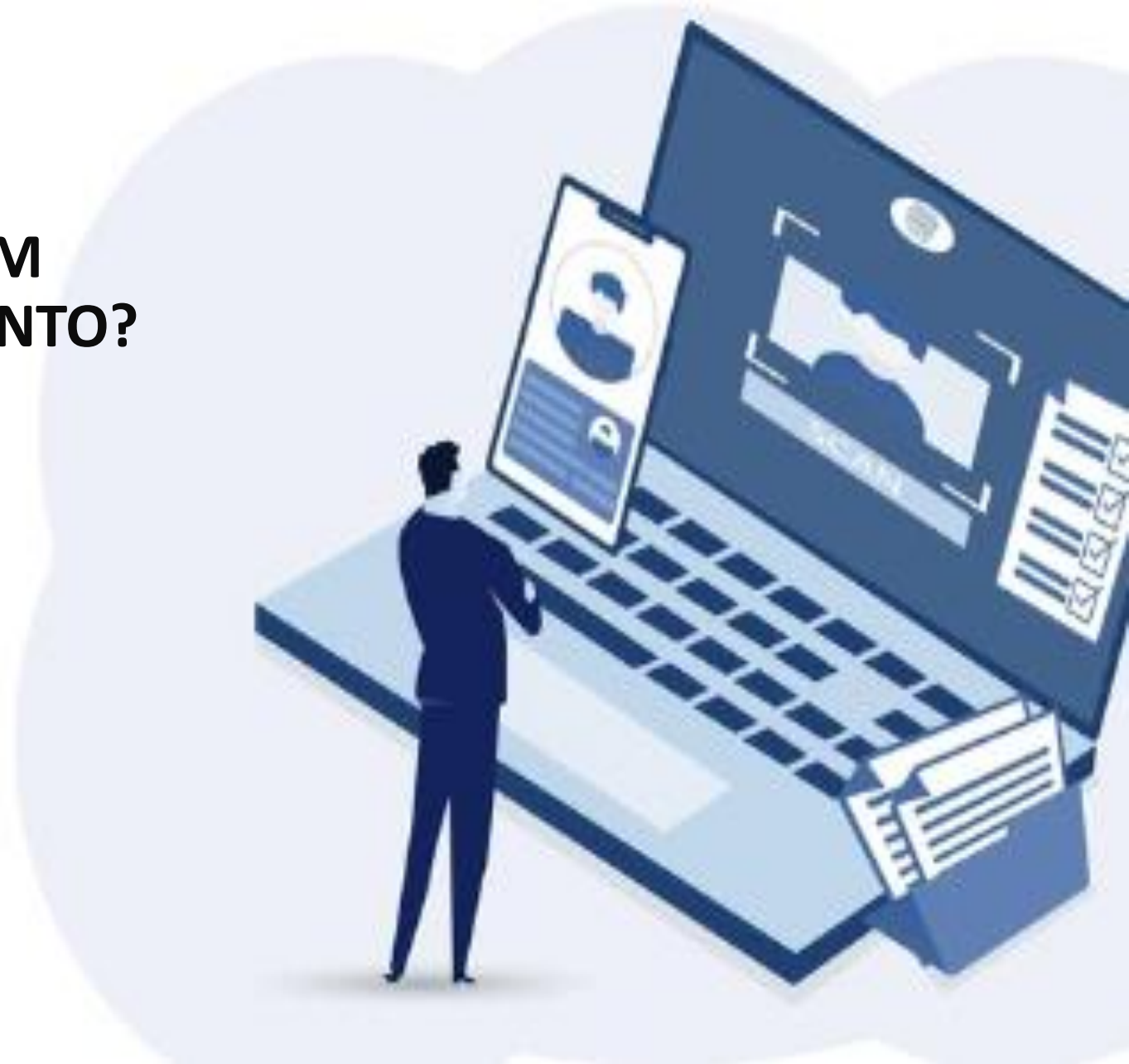
13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM POLÍTICA DE CONOCIMIENTO

A QUIEN APLICA:

- **CLIENTES**
- **USUARIOS**
- **PROVEEDORES**
- **ENTIDADES DEL ANEXO 1 DE LAS DCG**

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM ¿QUE ES LA POLÍTICA DE CONOCIMIENTO?

- Deberá de estar basada en el grado de riesgo transaccional que representan los CLIENTES de tal manera que cuando el grado de riesgo sea mayor se deberán de recabar más información con respecto de la actividad económica preponderante o fuente de ingresos, además de origen y destino de los recursos y se deberá de realizar una supervisión más estricta a su comportamiento transaccional“
- SIGNIFICA CONOCER INFORMACIÓN RELEVANTE MAS ALLÁ DE, SOLO LA IDENTIDAD DEL USUARIO” |



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM

COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE CONOCIMIENTO

PERFIL TRANSACCIONAL DE CADA UNO DE SUS CLIENTES

SUPUESTOS EN QUE LAS OPERACIONES SE APARTEN DEL PERFIL TRANSACCIONAL

MEDIDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES OPERACIONES INUSUALES,

CONSIDERACIONES PARA, MODIFICAR EL GRADO DE RIESGO PREVIAMENTE DETERMINADO PARA UN USUARIO.

CONTAR CON UN SISTEMA DE ALERTAS EFICIENTE

CLASIFICAR A SUS CLIENTES POR SU GRADO DE RIESGO (PF) AL MENOS DOS CLASIFICACIONES: ALTO RIESGO Y BAJO RIESGO. (PM) AL MENOS 3 CLASIFICACIONES: ALTO RIESGO, MEDIO RIESGO Y BAJO RIESGO.

CUESTIONARIOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM PERFIL TRANSACCIONAL

Perfil Transaccional

El perfil transaccional de un usuario es un indicador de su comportamiento habitual en cuanto a sus operaciones con una entidad. Este perfil se asigna a cada usuario y varía según sus características particulares que se basa inicialmente en la información que nos proporcionan, pero que con base en su comportamiento transaccional puede variar.

- EL PERFIL TRANSACCIONAL DE UN CLIENTE SE BASA EN:
- El volumen de sus transacciones
- La cantidad de transacciones que realiza o estima realizar en un periodo de tiempo
- La frecuencia de sus transacciones
- La congruencia entre sus transacciones

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM PERFIL TRANSACCIONAL

Perfil Transaccional

- El perfil transaccional de un usuario puede incluir:
- Monto máximo diario y mensual de operaciones
- Número y tipo de operaciones habituales manifestadas y divisas utilizadas
- Antecedentes e información con que cuente la Entidad.

CATEGORÍA DE RIESGO

- El perfil transaccional se asigna y monitorea para entender cómo es o será la operativa del usuario. De esta forma, se pueden detectar cambios en la operación del usuario y llevar a cabo el análisis correspondiente

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM POLÍTICA DE CONOCIMIENTO

- PEP'S + USUARIO CALIFICADO DE ALTO RIESGO
- Al menos un DIRECTIVO O PERSONA CON NIVEL DE ALTA RESPONSABILIDAD que cuente con facultades específicas para aprobar la celebración de dichas Operaciones, deberá otorgar, por escrito o en forma electrónica, la APROBACIÓN RESPECTIVA.
- CLIENTES DE ALTO RIESGO, AL MENOS, A LAS PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS EXTRANJERAS.



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM POLÍTICA DE CONOCIMIENTO



- Se adoptarán medidas razonables para CONOCER EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, y procurarán obtener los datos señalados en el Capítulo II de estas Disposiciones, respecto del CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL USUARIO, ASÍ COMO DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON LAS QUE MANTENGA VÍNCULOS PATRIMONIALES.
- Para el caso de personas físicas y, tratándose de personas morales, de su estructura corporativa y de sus principales accionistas.

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM POLÍTICA DE CONOCIMIENTO

- Es PEP'S: Quien ocupe el cargo señalado en las Listas publicadas denominados PEP'S.
- Hasta un año después de haber dejado el cargo
- Asimilables a PEP'S familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado

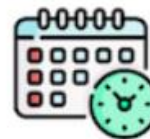
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)



Personas que tienen o tuvieron una **función pública**



También lo son las personas que tienen una **relación** con los personajes públicos



Puede **seguir siendo** PEP aunque se deje de ostentar el cargo

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM

PEP'S EXTRANJERAS

- SON LOS ÚNICOS CLIENTES CATALOGADOS POR SU PROPIA NATURALEZA CLIENTES DE ALTO RIESGO
- SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE SUS OPERACIONES POR LA ALTA DIRECCIÓN PARA SER ACEPTADAS
- EN CASO DE LA NO CELEBRACIÓN CON ÉSTAS DEBERÁ DE ESTAR DOCUMENTADO EN EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO AL IGUAL QUE OTRO TIPO DE CLIENTES COMO PERSONAS MORALES O FIDEICOMISOS

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM POLÍTICA DE CONOCIMIENTO

PROPIETARIOS REALES: Persona física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de una cuenta, contrato u Operación y es, en última instancia, el verdadero dueño de los recursos, al tener sobre estos derechos de uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición.

Aquella persona o grupo de personas físicas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como, en su caso, a las personas que puedan instruir o determinar, para beneficio económico propio, los actos susceptibles de realizarse a través de Fideicomisos, mandatos o comisiones; Se entenderá que ejerce Control aquella persona física que, directa o indirectamente, adquiera el 25% o más de la composición accionaria o del capital social, de una persona moral;

El delincuente utiliza mecanismos como el uso de otros nombres alias o bien estructuradas corporativas complejas para engañar al sistema y lograr su cometido



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM POLÍTICA DE CONOCIMIENTO

- El delincuente utiliza mecanismos como el uso de otros nombres, alias o bien estructuradas corporativas complejas para engañar al sistema y lograr su cometido.
- Si se cuenta con indicios de que se está aún de tercero (familiar, empleado, testaferro, prestanombres, entre otras figuras) que actúa por cuenta de un propietario real.
- Se debe de informar al oficial de cumplimiento o bien estar pendiente de las alertas que muestra el sistema a la hora de celebrar operaciones con un usuario determinado, esperando indicaciones del proceder de estos casos.



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE

- APROBACIÓN POR FUNCIONARIO FACULTADO EN OPERACIONES DE ALTO RIESGO.
- OPERACIONES POR UN MONTO ACUMULADO IGUAL O SUPERIOR A UN MILLÓN PESOS CON CH VIAJERO POR 1 MILLÓN M.N. EN UN MES DE CALENDARIO.
- ESCALAMIENTO DE APROBACIÓN INTERNA
- (P. FÍSICAS \$7,500.0 M.EXTRANJERA Y \$300,000.00 PESOS M.N.
- PERSONAS MORALES Y FIDEICOMISOS \$300,000.00 M.N.
- (P. MORALES \$50,000.00 M.EXTRANJERA Y \$500,000.00 PESOS M.N.
- MONITOREO LOS 1ROS 6 MESES DE LA RELACIÓN COMERCIAL CON BASE EN SU PERFIL TRANSACCIONAL
- 2 EVALUACIONES POR AÑO PARA VER SI SE MODIFICA EL PERFIL TRANSACCIONAL INICIAL DEL CLIENTE, ESTA SE APLICARÁ A AQUELLOS QUE TENGAN AL MENOS 6 MESES DE ANTIGÜEDAD
- VALIDACIÓN DEL ESTATUS DEL USUARIO EN LISTAS DE PERSONAS DE ALTO RIESGO



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM

ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS CLIENTES



**CONDICIÓN DE RIESGO:
A MAYOR MONTO, Y CONDICIONES
INHERENTES AL CLIENTE MAYOR RIESGO, Y
POR TANTO MAYORES CONTROLES**

GRADO DE RIESGO POR CLIENTES CLASIFICACIÓN DE RIESGO	
PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES Y FIDEICOMISOS
GRADO DE RIESGO ALTO	GRADO DE RIESGO ALTO
GRADO DE RIESGO BAJO	GRADO DE RIESGO MEDIO
	GRADO DE RIESGO BAJO

13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM

ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS CLIENTES

- **CLIENTES CALIFICADOS DE BAJO RIESGO**
 - Para los casos de contratos de otorgamiento de crédito así como las operaciones de arrendamiento financiero o factoraje financiero serán considerados de bajo riesgo y podrán contar con requisitos de identificación simplificada siempre y cuando sean operaciones relativas al otorgamiento de crédito arrendamiento financiero o factoraje financiero de personas físicas por un monto inferior o igual al monto a 3000 UDIS (nombre completo sin abreviaturas fecha de nacimiento domicilio y una identificación oficial vigente)
 - En contratos celebrados de forma remota se deberá de integrar los datos completos del cliente, género entidad federativa de nacimiento fecha de nacimiento y domicilio completo.



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM

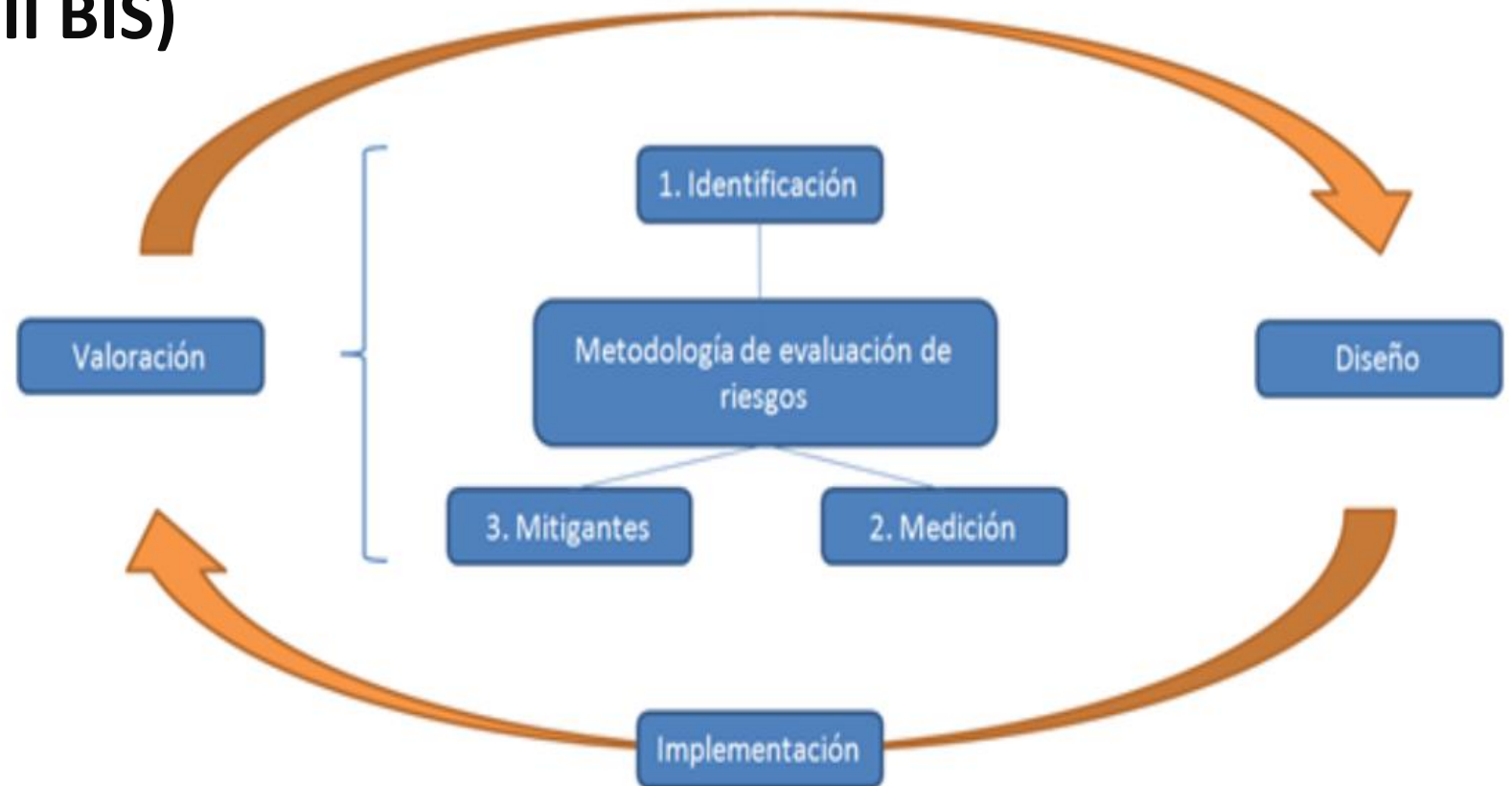
ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS CLIENTES

- **CLIENTES CALIFICADOS DE BAJO RIESGO**
- En el otorgamiento de crédito o celebración de operaciones de arrendamiento financiero o factoraje financiero con personas físicas o morales una línea inferior a 10, 000 UDIS por el cliente se tomarán los datos anteriores y estarán obligados a solicitar que sean presentadas la identificación del cliente o en su caso del representante legal.



13. REGULACION PLD-FT PARA SOFOMER DEL EBR (CAPÍTULO II BIS)

ETAPAS DE LA
METODOLOGÍA DE
EVALUACIÓN DE RIESGOS



MITIGANTES → EFECTO DE LOS MITIGANTES → RIESGO RESIDUAL

TEMA 2

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

(PARTE 3) OBLIGACIONES EN MATERIA DE
PLD-FT SOFOM



PARTE 3

OBLIGACIONES EN PLD-FT

- REPORTES DE OPERACIONES (RELEVANTES, INUSUALES, INTERNAS PREOCUPANTES y DE 24 HORAS)
- ESTRUCTURAS INTERNAS
- SISTEMAS AUTOMATIZADOS
- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD
- EMPLEADOS DE LA SOFOM ENR
- MANUAL DE CUMPLIMIENTO
- AUDITORIA ANUAL EN PLD FT
- CONSERVACION DE INFORMACIÓN
- TRANSMISION ACCIONARIA
- PERSONAS QUE EJERCEN EL CONTROL
- FORMATOS
- MODELOS NOVEDOSOS
- DICTAMEN TÉCNICO EN MATERIA PLD-FT
- CERTIFICACIÓN O. CUMPLIMIENTO



PARTE 3

REPORTES A LA UIF POR CONDUCTO DE LA CNBV

- OPERACIONES RELEVANTES
- OPERACIONES INUSUALES
- OPERACIONES INTERNAS
- PREOCUPANTES
- OPERACIONES 24 HRS // 24 HRS PERSONAS BLOQUEADAS

13. REGULACION PLD-FT

REPORTES EMITIDOS A LA UIF// CNBV

EMISION DE REPORTES	MONTO	PLAZO
OPERACIONES RELEVANTES	7,500.00 O MAS. EQUIV. DÓLARES	10 ULTIMOS DÍAS H, (E,A,J,O) SANCIÓN: CANCELACION DEL REGISTRO
OPERACIONES INUSUALES	CONDUCTAS DE LA 25ª DCG	60 DIAS NATURALES + 3 A PARTIR DE SU DETECCIÓN SANCIÓN: DEL 10 AL 100 % DEL V. OPER
OPERACIONES INTERNAS PREOCUPANTES	CONDUCTAS QUE CONTRAVIENEN LAS DCG 28ª	60 DIAS NATURALES+3 A PARTIR DE SU DETECCIÓN SANCIÓN: DEL 10 AL 100 % DEL V. OPER
OPERACIONES 24 HORAS O DE PERSONAS BLOQUEADOS	DE LOS CLIENTES QUE APARECEN EN LISTAS O DE LISTA DE BLOQUEADOS	24 HORAS A PARTIR DE DETECCIÓN SANCIÓN: CANCELACION DEL REGISTRO DEL 10 AL 100 % DEL V. OPER



13. REGULACION PLD-FT

IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PLD-FT

- Contar con una MER del EBR (De conformidad con el Capítulo II Bis)
- Reporte de Operaciones Relevantes (Igual o Superior al equivalente a 7,500 Dlls Usd o equivalente en otras monedas,
- Reporte de Operaciones Inusuales e Internas Preocupantes (60 días para dictamen + 3 días hábiles para su reporte)
- Reporte de 24 Horas y 24 Horas LPB



13. REGULACION PLD-FT

IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

- Contar con Estructuras internas

CCC (25 personas (Dentro de los 15 días hábiles designación, sustitución o adición de alguno de los miembros) Al menos 3 personas nivel directivo y gerencial sesionan al menos una vez al año

- Oficial de Cumplimiento (Designación y Revocación dentro de los 10 días de la designación) Funcionario independiente que no puede ser auditor, ni funciones en la administración de recursos (Función imparcial)

- Capacitación en materia de PLD-FT (DCG, información relacionada con temas ALD-FT al menos una vez al año)

- Difusión en materia de PLD-FT periódica en el ejercicio



13. IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM

- Sistemas automatizados que cumplan con todos los requerimientos que señalan las DCF (Sistema de Alertas, Seguimiento, acumulación y Agrupación de operaciones, registro, Conservación, Consolidación de clientes y sus operaciones, medios de denuncia, Seguridad de la Información).
- Reserva y confidencialidad (Sobre la información de clientes y sus operaciones y Reportes de operaciones bajo la más estricta confidencialidad)

13. REGULACION PLD-FT

IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM

- Integración de Expedientes de Identificación del Empleado
- (calidad técnica, moral, y manifestación firmada con la declaración de haber laborado en otras entidades)
- Contar con un Manual de cumplimiento actualizado con las DCG (20 días hábiles, contara con la aprobación del C de Auditoria)
- Listas de personas de alto riesgo (LPB, PEPS Nacionales) en sistemas automatizados y actualizadas de forma periódica)
- Detección en LPB (Emisión de Escrito o por medios digitales para que haga valer sus derechos ante la UIF (audiencia para hacer valer sus derechos (10 días hábiles)
- Requerimientos de información por parte de la CNBV



13. REGULACION PLD-FT

IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM

- Conservación de la Información (Por lo menos 10 años a partir de la ejecución de operaciones realizadas con sus clientes o usuarios, expedientes y los reportes emitidos e información relacionada)
- Auditoria Anual en materia de PLD-FT (Dentro de los 60 días al cierre del ejercicio evaluado)
- Transmisión Accionaria (Por más del 2% SITI y 5% CNBV Dentro de los 3 días hábiles /registro Art. 128 LGSM)



13. REGULACION PLD-FT

IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM

PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

- Personas o Grupo de Personas que ejercen el control de la Sociedad (Dentro de los 10 días hábiles después de la celebración del AAGEA) Por medio del Portal SITI, e informe sobre cambio de la Estructura orgánica de la Sofom ENR a la CNBV.
- Intercambio de Información: (Tratamiento confidencial, funcionarios autorizados, Informe a la CNBV sobre la suscripción del convenio
- Modelos Novedosos: Para la prestación de servicios financieros con modalidades distintas a las existentes.
- Dictamen Técnico en materia PLD-FT (Cada 3, 90 días previo al vencimiento años CNBV)
- Certificación O. Cumplimiento (150 días previos al vencimiento cada 5 años)





13. REGULACION PLD-FT

IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR FORMATOS DE APOYO (FÍSICOS O POR MEDIOS DIGITALES)

- CUESTIONARIO DE IDENTIFICACIÓN: A SUS CLIENTES QUE HAYAN SIDO CATALOGADOS COMO DE GRADO DE RIESGO ALTO, LO QUE PERMITAN OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS Y LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES QUE REALIZAN O QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO.
- VISITA AL DOMICLIO DEL CLIENTE: CLIENTES QUE SEAN CLASIFICADOS COMO DE GRADO DE RIESGO ALTO, en cuyo caso deberá dejarse constancia de los resultados de tal visita en el expediente respectivo.

13. REGULACION PLD-FT

IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR FORMATOS DE APOYO (FÍSICOS O POR MEDIOS DIGITAL)

- MANIFESTACIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA, (Además de la manifestación de ser asimilable a PEP por línea ascendiente descendiente o colateral hasta el segundo grado.
- MANIFESTACIÓN DE SER EL PROPIETARIO REAL DE LOS RECURSOS
- COINCIDENCIA DEL CLIENTE O USUARIOS CON NOMBRES DE PERSONAS INCLUIDAS EN LISTAS DE PERSONAS DE ALT RIESGO (HOMONIMIAS, FALSOS POSITIVOS)



- La prevención del delito de lavado de dinero son todas aquellas acciones incluidas en la regulación aplicable y guías dirigidas para detectar o bien disuadir las acciones criminales de una persona o un grupo de ellas.
- Las principales características de la prevención son:
 - Disuadir al infractor mediante la calificación del delito como grave
 - Se consideran altas penalidades y multas
 - Se prevén todo tipo de controles a los sujetos obligados
 - Se prevén requisitos de Identificación y mayores requisitos a las ROS y a quienes pretendan utilizar a las Entidades o AV mediante ORPI.

CONCLUSIONES



- **LA ETICA LA MEJOR FORMA DE PREVENIR EL DELITO**
- **MUNDO DEL DEBER SER**
- **TODO SE PUEDE, NO TODO SE DEBE**
- **ACCIONES QUE DAN LUGAR AL DELITO:**
- **NEGLIGENCIA, DESINTERES, FALTA DE CAPACITACIÓN, IGNORANCIA DSOBRE EL EFECTO**
- **CLARIDAD DE VALORES Y PRINCIPIOS PROFESIONALES (PROBIDAD)**







**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx